

mas, se hace público que el accionista único de la sociedad, decidió en el domicilio social, y con el carácter de Junta general, el 31 de octubre de 2007, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose a tal efecto el Balance final de liquidación cerrado en la misma fecha.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado materiales.....	1.166.165,09
Tesorería .....	61.674,90
<b>Total Activo .....</b>	<b>1.227.839,99</b>
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital suscrito.....	922.239,70
Reserva legal.....	51.169,81
Reserva voluntaria .....	417.936,66
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	998.882,82
Resultado del ejercicio.....	281.177,23
<b>Total fondos propios .....</b>	<b>673.640,58</b>
Acreeedores a corto plazo:	
Deudas con empresas del grupo y asociadas.....	546.153,39
Otras deudas no comerciales.....	8.046,02
<b>Total pasivo circulante .....</b>	<b>554.199,41</b>
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>1.227.839,99</b>

En Barcelona, 2 de noviembre de 2007.—El Liquidador, José María Laporta Barón.—68.866.

**INMOBILIARIA PARC SUD, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**PARC SUD EIXAMPLE, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio acuerdo fusión simplificada*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha de 24 de octubre de 2007, el socio único de las citadas sociedades decidió aprobar la fusión simplificada de las mismas, mediante la absorción por parte de «Inmobiliaria Parc Sud, S.L., unipersonal» de «Parc Sud Eixample, S. L., unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y en base a los respectivos Balances de fusión de 30 de septiembre de 2007, fijándose como fecha a efectos contables de la fusión el día 1 de octubre de 2007.

La fusión simplificada se realiza al amparo del artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al estar ambas sociedades íntegra y directamente participadas por una tercera sociedad, «Datosuma, S. L.», e implica la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque del patrimonio social a la absorbente.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se constar también el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Sabadell, 30 de octubre de 2007.—Los Administradores solidarios de «Inmobiliaria Parc Sud, SLU» y de «Parc sud Eixample, SLU», Manuel Baranera Casacuberta y Manuel Baranera Vivet.—67.734.

2.ª 13-11-2007

**INMOBILIARIA PARC SUD, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**PARCSUD URBAN, S. L.**  
**Unipersonal**  
**CAN MIRÓ DEL PLA, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio acuerdo fusión simplificada*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha de 24 de octubre de 2007, los socios únicos de las citadas sociedades decidieron aprobar la fusión simplificada de las mismas, mediante la absorción por parte de «Inmobiliaria Parc Sud, S. L., unipersonal» de «Parcsud Urban, S. L., unipersonal» y de «Can Miró del Pla, S. L., unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y en base a los respectivos balances de fusión de treinta de septiembre de 2007, fijándose como fecha a efectos contables de la fusión el día uno de octubre de 2007.

La fusión simplificada se realiza al amparo del artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de las sociedades absorbidas, e implica la extinción de la personalidad jurídica de éstas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se hace constar también el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Sabadell, 30 de octubre de 2007.—Por «Inmobiliaria Parc Sud, SLU», los Administradores solidarios, Manuel Baranera Casacuberta y Manuel Baranera Vivet; por «Parcsud Urban, SLU», los Administradores solidarios, Manuel Baranera Casacuberta, Manuel Baranera Vivet y Alberto Baranera Vivet y por «Can Miró del Pla, SLU», los Administradores solidarios, Manuel Baranera Casacuberta y Manuel Baranera Vivet.—67.735.

2.ª 13-11-2007

**INMOBILIARIA RUBSANTA, S. A.**

*Disolución y liquidación*

La Junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada con carácter universal, el día 26 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultáneas, aprobándose el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Terrenos y bienes naturales.....	253.436,52
Construcciones, instalaciones .....	204.070,70
Amortización Acumulada .....	(68.508,23)
Inversiones financieras permanentes ....	162.795,87
Valores de renta fija.....	60.101,09
Clientes y Deudores .....	28.130,31
Tesorería .....	79.550,69
<b>Total Activo .....</b>	<b>719.576,95</b>
Pasivo:	
Capital social.....	202.541,08
Reserva legal.....	40.508,22
Reservas voluntarias .....	470.918,12
Resultados negativos ejercicios anteriores	(23.977,21)
Perdidas y ganancias.....	(18.605,56)
Socios cuenta de liquidación.....	48.192,30
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>719.576,95</b>

Madrid, 8 de noviembre de 2007.—El Liquidador, Luisa Menan Ruiz.—68.882.

**INMOBILIARIA TAJUÑA, S. A.**  
**INMOBILIARIA MORATA, S. A. U.**  
**(Sociedades escindidas)**  
**RESIDE GLOBAL, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se publica que el día 12 de noviembre de 2007 la Junta general extraordinaria de accionistas de Inmobiliaria Tajuña, Sociedad Anónima, por unanimidad, así como el accionista único de Inmobiliaria Morata, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobaron (i) la escisión parcial de las mencionadas sociedades mediante la segregación de sus respectivos patrimonios de una actividad económica independiente, constitutiva de la rama de actividad de arrendamiento de oficinas y de locales comerciales y (ii) la aportación de dichas ramas a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, Reside Global, Sociedad Limitada, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes a los patrimonios escindidos.

La segregación del patrimonio escindido de Inmobiliaria Morata, Sociedad Anónima Unipersonal, se contabilizará contra reservas voluntarias y mediante la reducción de su capital social en la cuantía de 700.898,22 euros. Respecto de Inmobiliaria Tajuña, Sociedad Anónima, se contabilizará contra reservas voluntarias y reduciéndose su capital social en la cuantía de 480.503,17 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de Inmobiliaria Morata, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y del Consejo de Administración de Inmobiliaria Tajuña, Sociedad Anónima, Juan Font Torrent.—68.910.

1.ª 13-11-2007

**INVERFUENTE,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

**BAGAC, SOCIEDAD LIMITADA**  
**INTER ATLANTIC PARTNERS**  
**ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión y cambio de denominación social*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de socios de «Inverfuente, Sociedad Anónima», «Inter Atlantic Partners España, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Bagac, Sociedad Limitada», unipersonal, respectivamente, adoptaron el 24 de octubre de 2007 los siguientes acuerdos:

Aprobar, por unanimidad, la fusión por absorción de «Inter Atlantic Partners España, Sociedad Anónima», y «Bagac, Sociedad Limitada», por parte de «Inverfuente, Sociedad Anónima», con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque por sucesión universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, así como aprobar los balances de fusión de cada una de las sociedades.

La entidad absorbente adopta la denominación «Tolce, Sociedad Anónima».

Se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partici-